

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Restitución de inmueble arrendado- RAD. 11001 4189 009 2021 00512 00

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio del 16 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P., se **RECHAZA** la presente demanda. Sobre el particular, adviértase que no se **especificaron** los linderos generales del inmueble arrendado, como tampoco se aportó copia de la escritura pública en la que según la parte demandante obra dicha información, a pesar de que fue anunciada en el escrito de subsanación. Nótese que en el contrato de arrendamiento únicamente obran los linderos especiales.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 2 de febrero de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c43ed186efcdd3a7659ca683dfa35439bb6c31907c9fa676851a07793fdef47**

Documento generado en 01/02/2022 09:07:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>